



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-146473529-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Diciembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-85282837- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2396-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el RE-2023-85282773-APNDGD#MT y en el RE-2023-135198375-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **3006/23** y **3007/23** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.07 16:59:24 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.07 16:59:24 -03:00

ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 2023, se encuentran reunidos por la parte sindical, UNION OBRERA SALINERA ARGENTINA (UOSA), sus representantes paritarios sres Gerardo Schaab, Segundo Quiroga, con el patrocinio letrado del Dr Adolfo A. Muñiz, con domicilio en calle Buenos Aires n° 135 de la ciudad de Macachín, Pcia. de La Pampa, y en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DE SAL, sus miembros paritarios Gustavo Alberto Cataldi y Lucas Ramirez Bosco, con domicilio en Leandro N. Alem 1067 – Piso 13 – CABA, quienes conforme el mandato que les fuera otorgado suscriben el siguiente Acuerdo:

PRIMERA: A partir del 1 de mayo de 2023 los salarios básicos quedarán conformados de la siguiente manera:

PRODUCCION – CALIDAD – RECEPCION Y DESPACHO

OPERARIO - \$ 180557

OPERARIO CALIFICADO - \$ 194999

OFICIAL EMBOLSADOR CARGADOR - \$ 210620

OFICIAL - \$ 227486

OFICIAL CALIFICADO - \$ 245632

OFICIAL ESPECIALIZADO - \$ 265299

MANTENIMIENTO

MEDIO OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 227486

OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 245632

OFICIAL ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO - \$ 265299

ADMINISTRACION

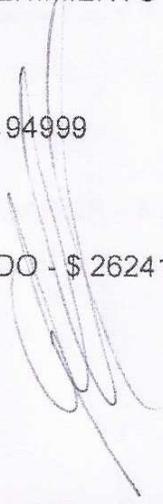
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - \$ 194999

ADMINISTRATIVO - \$ 226195

ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO - \$ 262410



Segundo QUIROGA
Secretario Gremial
UOSA - Pers Gremial 297



SCHAAB, Gerardo
SECRETARIO GENERAL - U.O.S.A.
Pers. Gremial 297

Dr Adolfo A. Muñiz
Abogado
T° 55 - F° 308 - C.P.A.C.F.
T° 72 - F° 308 - F.A.L.P.

SEGUNDA: A partir del 1 de julio de 2023 los salarios básicos quedarán conformados de la siguiente manera:

PRODUCCION – CALIDAD – RECEPCION Y DESPACHO

OPERARIO - \$ 208335

OPERARIO CALIFICADO - \$ 224999

OFICIAL EMBOLSADOR CARGADOR - \$ 243023

OFICIAL - \$ 262484

OFICIAL CALIFICADO - \$ 283422

OFICIAL ESPECIALIZADO - \$ 306114

MANTENIMIENTO

MEDIO OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 262484

OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 283422

OFICIAL ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO - \$ 306114

ADMINISTRACION

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - \$ 224999

ADMINISTRATIVO - \$ 260994

ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO - \$ 302781



TERCERA: A partir del 1 de agosto de 2023 los salarios básicos quedarán conformados de la siguiente manera:

PRODUCCION – CALIDAD – RECEPCION Y DESPACHO

OPERARIO - \$ 229169

OPERARIO CALIFICADO - \$ 247498

OFICIAL EMBOLSADOR CARGADOR - \$ 267325

OFICIAL - \$ 288732



Segundo QUIROGA
Secretario Gremial
UOSA - Pers Gremial 297

SCHAFFER Gerardo
RE-2023-85282703-APN-DGD#MT
Pers. Gremial N° 297

OFICIAL CALIFICADO - \$ 311764

OFICIAL ESPECIALIZADO - \$ 336725

MANTENIMIENTO

MEDIO OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 288732

OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 311764

OFICIAL ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO - \$ 336725

ADMINISTRACION

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - \$ 247498

ADMINISTRATIVO - \$ 287093

ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO - \$ 333059

CUARTA: A partir del 1 de octubre de 2023 los salarios básicos quedarán conformados de la siguiente manera:

PRODUCCION – CALIDAD – RECEPCION Y DESPACHO

OPERARIO - \$ 256947

OPERARIO CALIFICADO - \$ 277498

OFICIAL EMBOLSADOR CARGADOR - \$ 299728

OFICIAL - \$ 323730

OFICIAL CALIFICADO - \$ 349554

OFICIAL ESPECIALIZADO - \$ 377541

MANTENIMIENTO

MEDIO OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 323730

OFICIAL MANTENIMIENTO - \$ 349554

OFICIAL ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO - \$ 377541

ADMINISTRACION



Segundo QUIROGA
Secretario Gremial
UOSA - Pers Gremial 297

RE-2023-85289773-APN-DGD-
SECRETARIO GENERAL UOSA
Pers. Gremial N° 297

Dr. Adolfo A. Muñiz
T° 55 - F° 451 C.P.A.C.F.
T° 72 - F° 308 C.F.A.L.P.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - \$ 277498

ADMINISTRATIVO - \$ 321893

ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO - \$ 373430

QUINTA: Se acuerda una suma no remunerativa por única vez para todos los trabajadores encuadrados en el CCT 754/18 de \$ 25.000, pagadera de la siguiente forma: \$ 12.500 en el mes de junio y \$12.500 en el mes de septiembre de 2023.

SEXTA: Las partes se comprometen a analizar una mejora del CCT 754/18 y darle tratamiento en el mes de octubre de 2023.

SEPTIMA: Las partes se reunirán a mediados de octubre de 2023 a fines de evaluar la situación salarial del sector y negociar salarios, comprometiéndose a tener armoniosas relaciones laborales dentro de un marco de paz social hasta esa fecha.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercer ejemplar para pedir la registración ante la autoridad de aplicación.


Segundo QUIROGA
Secretario Gremial
UOSA - Pers. Gremial 297


SCHAAB, Gerardo
SECRETARIO GENERAL - U.O.S.A.
Pers. Gremial N° 297


Dr. Adolfo A. Muñiz
Abogado
T° 55 - F° 551 C.P.A.C.F.
T° 72 - F° 308 C.F.A.L.P.

RE-2023-85282773-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-85282773-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.24 15:17:34 -03:00

ADOLFO ALFREDO MUÑIZ - 20215012035
en representación de
UNION OBRERA SALINERA ARGENTINA - 30566584685

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.24 15:17:34 -03:00

ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2023, se encuentran reunidos por la parte sindical, UNION OBRERA SALINERA ARGENTINA (U.O.S.A.), sus representantes paritarios Sres. Gerardo Schaab, Segundo Quiroga y Maximiliano Schiel, con el patrocinio letrado del Dr. Adolfo A. Muñiz, con domicilio en calle Buenos Aires N° 135 de la ciudad de Macachín, Pcia. de La Pampa, y en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DE SAL, sus miembros paritarios Gustavo Alberto Cataldi y Lucas Ramírez Bosco, con domicilio en Leandro N. Alem 1067 – Piso 13 – CABA, quienes conforme el mandato que les fuera otorgado suscriben el siguiente Acuerdo:

PRIMERA: Los salarios de noviembre y diciembre de 2023 y los de enero de 2024, se ajustarán conforme el siguiente esquema:

- a) Los salarios básicos devengados por el período noviembre de 2023 serán el resultante de aplicar como aumento el porcentaje de inflación que informe el INDEC a mediados de noviembre (inflación de octubre) sobre los salarios básicos de octubre de 2023.
- b) Los salarios básicos devengados por el período diciembre de 2023 serán el resultante de aplicar como aumento el porcentaje de inflación que informe el INDEC a mediados de diciembre (inflación de noviembre) sobre los salarios básicos de noviembre de 2023.
- c) Los salarios básicos devengados por el período enero de 2024 serán el resultante de aplicar como aumento el porcentaje de inflación que informe el INDEC a mediados de enero (inflación de diciembre) sobre los salarios básicos de diciembre de 2023.

SEGUNDA: En los meses de enero, febrero y marzo de 2024 se abonará una suma no remunerativa equivalente al 4% del salario básico de octubre de 2023, de la categoría que le corresponda a cada trabajador. Esa suma pasará al básico en abril de 2024 de forma remunerativa.

TERCERA: La empresa abonará como **canasta navideña y/o bono de fin de año** una suma fija no remunerativa a cada trabajador encuadrado dentro del CCT 754/2018 (ex

RE-2023-135198375-APN-DGD#MT

80/75) de \$ 130.000, la que será pagadera en dos cuotas de \$ 65.000,00, el 15 de noviembre la primera, y el 15 de diciembre la segunda, ambas del corriente año.

Esta canasta será ajustada automáticamente en los años sucesivos en el mismo porcentaje de aumento que hubiere tenido el salario básico de octubre del año en que se va a pagar esa “canasta navideña” respecto del salario básico de octubre del año anterior; y se abonará también en dos cuotas los días 15 de noviembre y 15 de diciembre de cada año.

CUARTA: Las partes se comprometen a evaluar la posibilidad de mejorar del CCT 754/18 en el mes de marzo de 2024.

QUINTA: La UOSA comunica a la Federación que ha aprobado por asamblea el aumento de la cuota sindical al 2,5% del salario bruto, y que esto ha sido homologado por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales mediante Disposición DI-2023-13-APN-DNAS#MT, conforme lo previsto en el art 38 ley 23.551, de la cual se entrega copia en este acto a la Federación y se le encomienda su comunicación a todas las empresas afiliadas.

Que en virtud de este cambio del porcentaje de la cuota sindical la UOSA también comunica a la Federación que, a partir del 1/12/2023, la cuota solidaria será de 2,25% del salario bruto, la que será abonada solamente por los trabajadores comprendidos en el convenio salinero que NO estén afiliados. La representación empresaria expresa, con relación a lo manifestado por la entidad sindical respecto de la cuota solidaria, que presta conformidad para que las empresas empleadoras actúen como agente de retención, una vez producida la homologación correspondiente, conforme art 33 del CCT 754/18.

Además la UOSA recuerda la existencia de la contribución solidaria del 0,8% del salario básico por todos los trabajadores comprendidos en el convenio estén o no afiliados, conforme art. 34 del CCT 754/18.

SEXTA: Las partes se reunirán a mediados de enero de 2024 a fines de evaluar la situación salarial del sector y fijar los salarios que comenzarán a regir a partir del 1 de febrero de 2024, comprometiéndose a tener armoniosas relaciones laborales dentro de un marco de paz social hasta esa fecha.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercer ejemplar para pedir la registraci3n ante la autoridad de aplicaci3n.


SCHAAB, Gerardo
SECRETARIO GENERAL - U.O.S.A.
Pers. Gremial N° 297


Segundo QUIROGA
Secretario Gremial
UOSA - Pers Gremial 297


SCHIEL, Maximiliano
SECRETARIO TESORERO
U.O.S.A. - Pers. Gremial N°297


Dr. Adolfo A. Mu11iz
Abogado
T° 55 - F° 551 C.P.A.C.F.
T° 72 - F° 308 C.F.A.L.P.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2396-23 Acu 3006/3007-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.